

LA VANGUARDIA

CVA-CORONAVIRUS PANDEMIA

Enfermería pide un plus de peligrosidad por su trabajo en la pandemia

REDACCIÓN

06/05/2020 11:57

València, 6 may (EFE).- El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (Cecova) ha pedido que se reconozca un plus de peligrosidad consolidable para este colectivo por las circunstancias en las que están llevando a cabo su trabajo durante la actual crisis sanitaria provocada por la Covid-19.

En una carta enviada a la consellera de Sanidad, Ana Barceló, Cecova destaca que los profesionales de Enfermería están desarrollando "una labor ingente, heroica y valiente en su lucha contra la pandemia".

En este sentido, justifica la citada petición indicando que tras la declaración de pandemia universal hecha por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo, los sanitarios

españoles, y por tanto, los valencianos, están actuando "en condiciones de penosidad, toxicidad y peligrosidad al enfrentarse a la Covid-19 y sus consecuencias".

"Esta actuación profesional ejemplar que están realizando está suponiendo un riesgo para su salud e integridad física y moral, actuando en muchas ocasiones sin los equipos de protección individual que son obligatorios por la normativa laboral y de prevención de riesgos laborales", aseguran desde la organización en un comunicado.

Destacan que además del riesgo que la actuación de los profesionales de Enfermería implica por sí misma, les está generando "un alto nivel de estrés por la falta de descanso, turnos doblados, presentación al trabajo sin un test de contraste a pesar de tener síntomas o ser pacientes de riesgo".

Desde Cecova indican que el deterioro que se está produciendo en su relación laboral o estatutaria supone, además, "una pérdida retributiva por un sobreesfuerzo y una sobreexposición a factores de riesgo de contagio, por desenvolverse en un ambiente tóxico,

peligroso, con manipulación de agentes contaminantes para la salud y la higiene del trabajador y riesgo de inhalar agentes infecciosos".

Para reforzar su petición de un plus de peligrosidad, el Consejo de Enfermería hace referencia a lo estipulado en artículo 26.3 del Estatuto de los Trabajadores a propósito del plus de peligrosidad.

Este artículo recoge que "mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa ...".

Desde el Cecova, se suman y apoyan la petición del Consejo General de Enfermería de considerar a la profesión enfermera como profesión de riesgo, circunstancia, a su juicio, necesaria dado "el altísimo número de enfermeras contagiadas por el Covid-19". EFE

Cargando siguiente contenido...